CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 1.506.-

VISTO:

El expediente D.E. Letra "I" - Nº 160668-0 - Fichero Nº 53 - Instituto Municipal de la Vivienda - referente Construcción 106 viviendas, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 03284-2; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 2962 de este Concejo Municipal se aprobó el Reglamento Básico para la Presentación y Adjudicación del Plan 106 viviendas del Instituto Municipal de la Vivienda.-

Que corresponde a este Cuerpo designar dos miembros para integrar la Comisión de Adjudicación de las viviendas referidas.-

Que en la Comisión de Adjudicación de las viviendas del "Plan Amanecer" intervinieron los Señores Concejales Beatríz Fontanetto y Héctor Huber, los que desempeñaron con responsabilidad y eficiencia sus funciones.-

Que, en mérito a lo antedicho, es menester ratificarlos para integrar la Comisión de Adjudicación del Plan 106 Viviendas.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1º) Desígnase a los Señores Concejales **BEATRÍZ FONTANETTO y HÉCTOR HUBER**, como representantes del Concejo Municipal de Rafaela para integrar la Comisión de Adjudicación del Plan 106 Viviendas; según Reglamento Básico para la Presentación y Adjudicación aprobado por Ordenanza Nº 2.962.-

Art. 2º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.-

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

Arq. JORGE A. GARRAPPA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA